



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2004

No. 33

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FISCALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE HACE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 48-03/2004 7

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” 8

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES 13

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 15

Continúa página 63

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA,

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FISCALIZAR LAS TRANSFERENCIAS QUE HACE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, REASIGNADOS Y DEMÁS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE PREVÉN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE CELEBRAN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR CONDUCTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “LA AUDITORÍA SUPERIOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CPC. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O. Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ “LA CONTADURÍA MAYOR”, REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, DRA. MA. DE LA LUZ MIJANGOS BORJA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. A partir del ejercicio fiscal de 1997, se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal.
2. El denominado Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, cuya regulación prevé el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal, surge de la integración de los programas asociados a los Ramos 9 “Comunicaciones y Transportes”, 11 “Educación Pública”, 12 “Salud”, 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal”, y 26 “Desarrollo Social y Productivo en Programas de Pobreza”.
3. Otro de los mecanismos de apoyo lo constituyó la distribución de recursos mediante la reasignación del gasto público federal.
4. Tales mecanismos identifican el destino de los recursos y su magnitud, así como las responsabilidades de inspección y vigilancia a cargo de las instancias federales, estatales, municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
5. Respecto de las reasignaciones, aportaciones, o recursos transferidos del gasto público federal, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, así como de las dependencias encargadas de los programas y gastos con esta naturaleza, celebrar convenios con los diversos entes de Gobierno de la República en el marco del concepto de desarrollo social; a su vez, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y las legislaturas locales están facultadas para celebrar los convenios necesarios que garanticen en este sentido, el cumplimiento de las disposiciones legales y normatividad aplicable.
6. Se faculta a dicha Secretaría de la Función Pública, que en el ámbito de sus atribuciones, realice la inspección y vigilancia del ejercicio y reasignación del Ramo General 33, mientras que a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación corresponde celebrar los convenios necesarios con objeto de establecer la coordinación que se requiera para la revisión y fiscalización superior de los recursos referidos, en los aspectos mencionados.

7. Debido a la importancia de la distribución a las entidades federativas y al Gobierno del Distrito Federal de los recursos federales reasignados y transferidos, y a que el ejercicio del gasto se debe realizar con transparencia, eficiencia y eficacia y canalizarse de manera exclusiva al objeto para el cual se asigna, resulta esencial su fiscalización, no sólo por parte del Poder Ejecutivo Estatal en sus diversos niveles de gobierno o del Gobierno del Distrito Federal, sino también por quien tiene a su cargo la fiscalización superior, es decir, la que por disposición constitucional le corresponde a nivel federal a la Cámara de Diputados y, en el orden estatal y del Gobierno del Distrito Federal, a las legislaturas y órganos de gobierno locales.
8. En el marco de las legislaciones federal y local vigentes, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal han decidido convenir, por medio de sus entidades de fiscalización, la coordinación de acciones para fiscalizar el ejercicio del Ramo General 33 y de los recursos federales reasignados y demás recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal a partir del ejercicio de 2003.
9. Mediante Acuerdo, emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de fecha 25 de marzo de 2004, se determinó convenir, mediante su entidad de fiscalización, la coordinación de acciones necesarias para fiscalizar el ejercicio del Ramo General 33, así como de los recursos federales reasignados y demás recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal a partir del ejercicio fiscal de 2003.

DECLARACIONES

Con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 79 y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3, 16, fracción XX, 33, 34 y 74, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; en los artículos 9, 11 y 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003 y correlativos de los Decretos subsecuentes; así como en los artículos 42, fracciones XIX y XX, y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones VI, y XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 3º, 6, 7, 8, 10 y 14, fracción I, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las partes determinan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- “La Auditoría Superior” y “La Contaduría Mayor”, establecen que los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

- I. Coordinar las acciones necesarias para la revisión y fiscalización del ejercicio de los recursos federales reasignados o transferidos al Gobierno del Distrito Federal, con independencia de su origen, así como de los correspondientes a las aportaciones federales previstas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del ejercicio fiscal de 2003, con el propósito de colaborar en el ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización que tienen conferidas ambas partes.
- II. Establecer las bases para fiscalizar los recursos transferidos al Gobierno del Distrito Federal a partir del ejercicio fiscal de 2003, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- III. Determinar los criterios y las acciones necesarias para la fiscalización superior del ejercicio de los recursos a que se refieren las fracciones precedentes, de conformidad con las disposiciones presupuestales federales y demás ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en el ámbito local.

Para efecto de lo señalado en la presente Cláusula, las partes se comprometen a integrar en su Programa Anual de Auditorías, aquellas de interés y las que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- Para cumplir los objetivos mencionados, las partes convienen:

- I. “La Contaduría Mayor” y “La Auditoría Superior” efectuarán la revisión y fiscalización superior del ejercicio de los recursos federales reasignados o transferidos al Gobierno del Distrito Federal para su aplicación en el Ramo General 33, así como los demás recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal, a partir de 2003, conforme a la normatividad presupuestaria aplicable. El análisis comprenderá los términos de su asignación y los programas específicos a los que hayan sido destinados por las dependencias, entidades u órganos desconcentrados que integran su Administración Pública Local.
- II. En atención al interés de la Federación, los informes de “La Contaduría Mayor” serán complementados con los análisis y evaluaciones que, en su caso, realice “La Auditoría Superior”, en los apartados de asignación y ministración de fondos en que se vean involucradas las dependencias y entidades federales.
- III. Con base en el análisis de los recursos humanos y financieros disponibles, “La Contaduría Mayor” y “La Auditoría Superior” incluirán, en su programa general de auditorías, revisiones tendientes a verificar, a partir de 2003, si el ejercicio de los recursos federales objeto del presente convenio, se ajustó a la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el ámbito federal o local, según corresponda.
- IV. La coordinación de acciones que mediante este instrumento se pacta, implica establecer los mecanismos de información para incorporar, en la Revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal, los resultados relativos a los recursos transferidos y reasignados, así como la promoción de rendición de cuentas oportuna y transparente a cargo del Gobierno del Distrito Federal respecto del ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio.
- V. Corresponde a “La Auditoría Superior” cerciorarse de que las Cuentas Públicas que rinde el Ejecutivo Federal, reflejen con transparencia, claridad y oportunidad, los movimientos presupuestarios relativos al Ramo General 33 y demás recursos federales transferidos al Gobierno del Distrito Federal, así como a los recursos reasignados, y constatar que correspondan a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, en términos de las asignaciones, programas y proyectos consignados en él.

DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Para el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, las partes acuerdan emprender las siguientes acciones:

- I. Fiscalizar el ejercicio de los recursos objeto de este instrumento, por medio de un análisis financiero, de conformidad con los programas de trabajo de cada una de las instituciones involucradas.
- II. Determinar y elaborar conjuntamente los indicadores de desempeño que habrán de aplicarse en la revisión del cumplimiento del ejercicio programático presupuestal.
- III. Establecer los mecanismos para el ágil y oportuno intercambio de información que sobre los resultados de las revisiones de la Cuenta Pública respectiva se emitan.
- IV. Diseñar y realizar en forma conjunta, los programas de asistencia técnica y capacitación necesarios para cumplir los objetivos de este Convenio.
- V. Las partes se coordinarán para establecer programas de capacitación y asistencia técnica.
- VI. Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Octava, suscribir conjuntamente las Reglas de Operación, en las que podrán especificarse las condiciones idóneas para la realización de las acciones anteriores.

Las referidas acciones, incluidas las auditorías a que se refiere el presente Convenio, se realizarán considerando los tiempos de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.

DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN

CUARTA.- “La Contaduría Mayor”, de conformidad con su respectivo marco legal y su programa anual de trabajo, fiscalizará el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, sin perjuicio de que “La Auditoría Superior”, ejerza directamente sus facultades de fiscalización que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y de que, previo acuerdo con otros órganos federales o estatales, se pueda actuar coordinadamente en esta tarea. Por lo anterior, al realizar en el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales cualquier acción, tales órganos procederán, previo acuerdo con “La Contaduría Mayor”, conforme a lo establecido en las leyes locales y federales. En tales acciones, se considerarán los siguientes aspectos:

- I. Efectuar las tareas de fiscalización del ejercicio de los recursos presupuestales materia del presente Convenio.
- II. Integrar los expedientes técnicos que sustenten los hechos presuntamente constitutivos de irregularidad, deducidos de los hallazgos que se deriven de la práctica de las auditorías y revisiones que realice; y, en su caso, remitirlos a “La Auditoría Superior” adjunto al dictamen técnico que al efecto se elabore, para promover las acciones legales a que haya lugar en materia federal.
- III. Emitir las observaciones y recomendaciones que procedan a los entes auditados en el ámbito local, cuando se detecten anomalías o deficiencias, sin perjuicio de la promoción de acciones legales que corresponda a “La Auditoría Superior” en razón de su competencia.
- IV. Dar seguimiento tanto a las acciones legales que promueva como a las recomendaciones que formule hasta su resolución definitiva.
- V. Informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre los resultados de las auditorías y revisiones que practique, así como de las acciones realizadas en cumplimiento de este Convenio, y remitir copia de dichos comunicados a “La Auditoría Superior”.
- VI. Atender y solventar en tiempo y forma con sujeción al marco jurídico que rige su actuación, las solicitudes formuladas por “La Auditoría Superior”, respecto de los informes de fiscalización que al efecto se emitan.

QUINTA.- En los trabajos de fiscalización de los recursos materia del presente Convenio:

- I. Las partes determinarán conjuntamente la estructura y características de los informes sobre los hallazgos materia de este Convenio.
- II. “La Auditoría Superior” dará cuenta a la Cámara de Diputados Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia, de los resultados de la fiscalización objeto de este Convenio, así como de las acciones realizadas y de las recomendaciones formuladas por “La Contaduría Mayor”.
- III. “La Auditoría Superior” promoverá ante las instancias competentes del Gobierno Federal, mediante recomendaciones derivadas de sus programas de revisión específicos, medidas de desarrollo y modernización administrativos que tengan repercusiones en el ámbito del Gobierno del Distrito Federal.
- IV. “La Auditoría Superior” diseñará un sistema de información confiable y dinámico a fin de mantener una adecuada colaboración y coordinación con “La Contaduría Mayor”.

CONSIDERACIONES FINALES

SEXTA.- “La Auditoría Superior” y “La Contaduría Mayor”, efectuarán conjuntamente evaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de los compromisos adoptados en este Convenio.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan promover ante las legislaturas respectivas y las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para realizar las acciones de fiscalización materia de este Convenio.

OCTAVA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que una de las dos partes signatarias, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, tres meses antes de perder su aplicación o hasta el cumplimiento de sus objetivos, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan. El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

Leído el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en México, Distrito Federal, el día 29 del mes de marzo de 2004.

EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, C. P. C. ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN.- PRESIDENTA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MA. DE LA LUZ MIJANGOS BORJA.- **TESTIGOS DE HONOR.-** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DIP. SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DIP. PABLO TREJO PÉREZ.- (Firmas)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO 48-03/2004**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.- CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO)

En cumplimiento al **Acuerdo 48-03/2004** emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de dos mil cuatro, para los efectos legales y administrativos correspondientes, se hace del conocimiento, el contenido de dicho Acuerdo, mismo que en su parte conducente dice:

“**TERCERO**.- Para la asignación del Tribunal de Alzada deberá atenderse a las siguientes reglas:-----

Primera.- Los recursos y medios de defensa que se hayan hecho valer hasta el día veinticinco de mayo de dos mil tres, en los asuntos que se encontraban en trámite continuarán siendo remitidos por los Juzgados correspondientes a la Sala a la cual se encontraban adscritos.-----

Segunda.- Cuando varias Salas hayan conocido de recursos o medios de defensa, ejercitados en un mismo expediente, se deberá asignar como Tribunal de Alzada, a la Sala que conoció del último recurso de apelación o medio de defensa derivado del mismo expediente, con independencia de la adscripción del Juzgado que haya tenido.-----

Tercera.- Los recursos y medios de defensa que se hayan interpuesto a partir del día veintiséis de mayo de dos mil tres, fecha en que entró en funcionamiento la Oficialía de Partes Común, Sección Salas, para la asignación del Tribunal de Alzada, cuando se trate de la primera apelación o medio de defensa en el juicio o procedimiento, y no se trate de acumulación de asuntos; la Oficialía de Partes Común asignará a través del programa respectivo la Sala que deba substanciar y resolver el recurso o medio de defensa hecho valer, asimismo, será la misma Sala asignada la que también resuelva todos los recursos subsecuentes hasta la conclusión del procedimiento del que deriven.-----

Cuarta.- En los casos de acumulación de causas de materia penal, la Sala que resolvió el primer recurso deberá de conocer y resolver los restantes recursos o medios de defensa que se interpongan en la misma causa o en cualquiera de las causas acumuladas, para lo cual, el Juez deberá informar lo correspondiente a la Oficialía de Partes Común para que ésta haga la asignación respectiva del Tribunal de Alzada.-----

En todos los casos, para fines estadísticos y de control de la carga real de trabajo de las Salas, los recursos de apelación deberán quedar registrados en la Oficialía de Partes Común, Sección Salas, en su totalidad, en términos de lo preceptuado por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En consecuencia los Jueces deberán remitir la información respectiva mediante oficio y oportunamente a la mencionada Oficialía.-----

Para los efectos del cumplimiento de esta determinación mediante circular, comuníquese el presente proveído a los Magistrados integrantes de las Salas, a los Jueces de Primera Instancia, Mixto de Primera Instancia en Islas Marías, de Paz, y a las autoridades administrativas correspondientes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para conocimiento de los servidores públicos, postulantes y público en general, publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, en la primera plana del Boletín Judicial, y por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CUATRO INMUEBLES, PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Séptimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Octavo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Noveno.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Décimo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Undécimo.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Duodécimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimotercero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimocuarto.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoquinto.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimosexto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropian:

Ubicación: Casa número 11 de la Calle de República de Paraguay y terreno que ocupa en la Manzana número 36 del Cuartel Tercero; actualmente República de Paraguay número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 876.36 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 5.76 metros y rumbo S 03°13'27" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 1.16 metros y rumbo N 86°23'41" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 33.56 metros y rumbo S 01°22'02" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.15 metros y rumbo N 89°11'58" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 4.91 metros y rumbo S 02°11'47" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 1.58 metros y rumbo N 84°45'48" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 17.55 metros y rumbo S 01°22'15" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.15 metros y rumbo N 89°57'43" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 3.81 metros y rumbo S 01°03'50" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-19; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 0.50 metros y rumbo S 89°03'56" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-08; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 0.20 metros y rumbo S 07°13'47" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-08; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 12.34 metros y rumbo S 86°55'13" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-09; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 1.60 metros y rumbo N 06°41'19" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-12; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea de 3.97 metros y rumbo S 83°54'57" W con predio Cuenta Catastral 04-57-12; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 3.36 metros y rumbo N 06°03'25" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 0.19 metros y rumbo N 80°56'20" E, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 2.02 metros y rumbo N 03°40'57" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 18 al vértice número 19 en línea recta de 0.31 metros y rumbo S 86°12'56" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-13; del vértice número 19 al vértice número 20 en línea recta de 4.90 metros y rumbo N 00°11'26" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 20 al vértice número 21 en línea recta de 6.60 metros y rumbo N 02°10'50" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 21 al vértice número 22 en línea recta de 8.60 metros y rumbo N 02°54'33" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 22 al vértice número 23 en línea recta de 39.07 metros y rumbo N 01°17'09" W, con predio Cuenta Catastral 04-57-17; del vértice número 23 al vértice número 1 en línea recta de 9.64 metros y rumbo N 87°15'14" E, con Calle República de Paraguay, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 53 de la Calle de Santo Tomás en esta Ciudad y terreno que ocupa; actualmente Santo Tomás número 53, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 546.21 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.08 metros y rumbo S 12°25'44" E, con Calle Santo Tomás; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.28 metros y rumbo S 85°09'26" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.46 metros y rumbo N 04°56'48" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 13.13 metros y rumbo S 84°36'12" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.61 metros y rumbo N 10°00'40" W, con predio Cuenta Catastral 06-083-10; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 35.13 metros y rumbo N 81°51'27" E, con los predios Cuenta Catastral 06-083-11 y 06-083-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Nicaragua número 39, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 274.20 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta 21.25 metros y rumbo N 85°49'32" E, con predio Cuenta Catastral 09-121-23; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.63 metros y rumbo S 03°26'59" E, con Calle Nicaragua; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 21.42 metros y rumbo S 84°36'37" W, con predio Cuenta Catastral 09-121-25; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.09 metros y rumbo N 02°45'32" W, con el panteón Francés, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Circunvalación número 358, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 126.54 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.50 metros y rumbo N 81°01'40" W, con predio Cuenta Catastral 318-005-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.45 metros y rumbo N 08°36'50" E, con predio Cuenta catastral 318-005-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.70 metros y rumbo S 78°03'18" E, con Calle Circunvalación; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.94 metros y rumbo S 09°25'52" W, con predio Cuenta Catastral 318-005-07, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados por este Decreto podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de abril de 2004. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.-FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

ERNESTINA GODOY RAMOS, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 3, fracción I, 37, fracción II, 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es el Órgano del Gobierno del Distrito Federal que tiene como finalidad publicar todas aquellas disposiciones emanadas de autoridad competente que tengan su aplicación en el ámbito del Distrito Federal, y de las solicitadas por los particulares en los términos de la normatividad correspondiente.

Que a esta Dirección General corresponde llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, señala "... a través de la unidad administrativa que establezca su Reglamento Interior, podrá publicar la Gaceta Oficial del propio Departamento diariamente pero, por lo menos, su periodicidad deberá ser de manera semanal".

Que debido al incremento de las solicitudes de publicación de la Administración Pública del Distrito Federal, Órganos Autónomos y de particulares, así como la demanda de ejemplares de este medio de información impreso, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS DE PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal será publicada los días lunes, miércoles y viernes, y los demás días que requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y, según el caso cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo).

TERCERO.- Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

CUARTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el **título que llevará el documento.**

QUINTO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con **3 días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

TRANSITORIO

PRIMERO. La primera publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal bajo este nuevo esquema de periodicidad, aparecerá el lunes 10 de mayo del año en curso, por lo que la recepción de documentos para esta publicación será como fecha límite el día 4 de mayo de 2004

SEGUNDO. Los documentos recibidos antes de la entrada en vigor del presente Aviso, en los que se haya señalado como fecha de publicación en días martes o jueves, se recorrerán y publicarán en la forma que correspondan a los días señalados en el presente Aviso.

TERCERO.- Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

México Distrito Federal, a 12 de abril de 2004

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO)

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

FLORENCIA SERRANÍA SOTO, en mi carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, creado por Decreto Presidencial, de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de ese mismo mes y año; reformado y modificado por los siguientes decretos: Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968, Decreto Presidencial de fecha 4 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año; Decreto Presidencial datado el 15 de junio de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 del mismo mes y año y por Decreto emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del 25 de septiembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 del mismo mes y año; y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 99, fracción, III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54, fracción, I, 71, fracción, I, IV, V, VII, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 20, fracción, IV, V, VII y XI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte de Colectivo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de mayo de 1999, y acuerdos primero y segundo del Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4º, fracción, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Descentralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal la facultad para emitir el Acuerdo que clasifique la Información de Acceso Restringido que obra en las áreas de su competencia, y:

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, relacionadas con la emisión del acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obre en los Entes Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal emitió el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos Referidos en el Artículo 4º, fracción, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Descentralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal la facultad para emitir el Acuerdo que clasifique la Información de Acceso Restringido que obra en las áreas de su competencia”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2003; por lo que es necesario clasificar la información de carácter restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial que se encuentra en poder del Sistema de Transporte Colectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que la información definida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial a que se refieren los artículos 23 y 24 de la misma, no podrá ser divulgada, salvo las excepciones señaladas en dicha Ley.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de mayo de 2003, prevé en su artículo 28 la emisión de un acuerdo que clasifique la información de acceso restringido, la cual deberá indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que en el numeral primero del referido Acuerdo Delegatorio el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal confirió, entre otras, a los titulares de las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obre en las áreas de su competencia, como es el caso del Sistema de Transporte de Colectivo;

Que en el numeral segundo del propio Acuerdo Delegatorio, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el acuerdo de clasificación deberá, por lo menos, indicar la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica; las partes de los documentos que se reservan; el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La información de "carácter "Reservada" que obra en las diversas áreas del Sistema de Transporte de Colectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se clasifica de la siguiente manera:

INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA
Asuntos en litigio de carácter civil, penal, laboral, administrativo, mercantil, agrario, fiscal y especial de fianzas, así como cualquier procedimiento judicial o administrativo.	Por tratarse de expedientes judiciales que no han causado ejecutoria. Artículo 23 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Gerencia Jurídica
Averiguaciones previas.	Por tratarse de denuncias de hechos que están en proceso de investigación e integración. Artículo 23 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Gerencia Jurídica
Toda documentación de cualquier índole y generada por las áreas del Sistema de Transporte Colectivo que se encuentre en proceso de integración o elaboración, hasta en tanto no sea autorizada o avalada por las instancias correspondientes.	Por ser información que se encuentra en proceso deliberativo. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Administración y Finanzas Subdirección General Técnica Subdirección General de Construcción de Obras Dirección de Administración Dirección de Programación y Presupuesto Dirección de Operación Gerencia de Vigilancia Gerencia de Relaciones Laborales Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Organización y Sistemas Gerencia de Presupuesto Gerencia de Contabilidad Gerencia de Planeación

		<p>Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Instalaciones Fijas Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural Gerencia Jurídica</p>
Correspondencia y trámite de gestión internos que implique productos intermedios.	<p>Por ser información susceptible de modificación. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas Subdirección General Técnica Subdirección General de Construcción de Obras Dirección de Administración Dirección de Programación y Presupuesto Dirección de Operación Gerencia de Vigilancia Gerencia de Relaciones Laborales Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Organización y Sistemas Gerencia de Presupuesto Gerencia de Contabilidad Gerencia de Planeación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Instalaciones Fijas Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural Gerencia Jurídica</p>
Documentos, proyectos, propuestas, recomendaciones, estudios, análisis, investigaciones, diagnósticos, mapas, planos y archivos para uso interno en el Sistema de Transporte Colectivo.	<p>Por ser documentación e información susceptible de ser modificada. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas Subdirección General Técnica Subdirección General de Construcción de Obras Dirección de Administración Dirección de Programación y Presupuesto Dirección de Operación Gerencia de Vigilancia Gerencia de Relaciones Laborales Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Organización y Sistemas Gerencia de Presupuesto Gerencia de Contabilidad</p>

		<p>Gerencia de Planeación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Instalaciones Fijas Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural Gerencia Jurídica</p>
Opiniones de Valor exclusivamente para efectos contables, referidos a los terrenos, construcciones e instalaciones fijas que ocupa el Sistema de Transporte Colectivo.	<p>En razón de que son de uso exclusivo del propio Organismo, se considera que los valores que se obtienen sólo son utilizables para dictaminar los estados financieros del Sistema de Transporte Colectivo. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas Coordinación de Patrimonio Inmobiliario</p>
Información que se genere durante el proceso de ejecución de las obras públicas.	<p>De acuerdo a las diferentes condiciones que pueden presentarse durante el desarrollo de la obra pública, se replantean estrategias, como es el caso del plan de aseguramiento, afectaciones a terceros y vialidades; su divulgación podría provocar conflictos con el público usuario; problemas de carácter normativo con las empresas contratistas que deriven en posibles procesos de rescisiones contractuales, y consecuentemente se provocarían controversias legales. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Dirección de Administración Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"</p>
Información que se genere durante la planeación, elaboración, presupuestación y programación de los estudios, proyectos de obras inducidas, civil y electromecánica.	<p>Su divulgación puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o poner en riesgo la vida o la seguridad de los usuarios y operadores del metro. Artículo 23 fracciones II, X y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Dirección de Administración Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"</p>
Información relativa a las propuestas técnicas y económicas que se presentan al amparo de la Ley.	<p>Por la importancia de la información contenida, en la documentación presentada por los licitantes, misma</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica</p>

	que se integra con estados de cuenta; estructura orgánica de las empresas; representantes legales; patentes; etc., se considera que su divulgación puede generar una ventaja a terceros. Artículo 23 fracciones IV, V, VI y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Administración y Finanzas Dirección de Administración Dirección de Operación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Recursos Materiales
Todos los estudios y proyectos ejecutivos de obra del Sistema de Transporte Colectivo, en proceso de elaboración para su licitación pública.	Su divulgación puede generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero o poner en riesgo la vida o la seguridad de los usuarios y operadores del metro. Artículo 23 fracciones II y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Dirección de Operación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"
La relativa a planos, fichas técnicas, etc. cuyos derechos de patente o marca sean propiedad exclusiva de los participantes en procesos de adquisiciones.	Por tratarse de información relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas. Artículo 23 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Construcción de Obras. Subdirección General Técnica. Subdirección General de Administración y Finanzas Dirección de Administración Dirección de Operación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Recursos Materiales
La relacionada con presupuestos disponibles para adjudicar contratos a precio fijo, previo a su adjudicación.	Puede generarse una ventaja indebida a favor de terceros que tengan dicha información. Artículo 23 fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Gerencia de Recursos Materiales
La relativa a estudios de precios y sondeos de mercado, previo al fallo correspondiente.	Puede generarse una ventaja indebida a favor de la persona que obtenga dicha información. Artículo 23 fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Gerencia de Recursos Materiales
Analítico de ingresos.	Esta información contiene un desglose de todos los ingresos captados por el organismo, tanto trimestrales como anuales. Por lo que la información correspondiente al último trimestre del ejercicio debe considerarse como preliminar.	Dirección de Administración Dirección de Programación y Presupuesto Gerencia de Recursos Financieros. Gerencia de Presupuesto.

	Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	
Propuesta de revisión tarifaria del Organismo.	Es información que debe presentarse por Ley a la Secretaría de Transportes y Vialidad anualmente, la cual no puede darse a conocer en el mismo año debido a que causaría incertidumbre o posible inconformidad entre el público en general. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Dirección de Programación y Presupuesto Gerencia de Presupuesto
Afectaciones presupuestales.	Esta información contiene todos los movimientos presupuestales que realiza el Organismo durante el ejercicio fiscal, por lo que hasta en tanto no se cierre el ejercicio, la información es reservada. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Dirección de Programación y Presupuesto Gerencia de Presupuesto
Expedientes de gestión de solicitudes de filmaciones y tomas fotográficas con fines comerciales.	Debido a que contiene opiniones y consultas de los servidores públicos para su deliberación y posterior dictaminación. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Administración y Finanzas Dirección de Administración Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural
Expediente de gestión de espacios para módulos de información de entes públicos locales y federales para difusión de información.	Debido a que contiene opiniones y consultas de los servidores públicos para su deliberación y posterior dictaminación. Artículo 23 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Administración y Finanzas Dirección de Administración Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural

SEGUNDO.- La información de carácter “Confidencial” que obra en las diversas áreas del Sistema de Transporte de Colectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se clasifica de la siguiente manera:

INFORMACIÓN	JUSTIFICACIÓN, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA
<p>La información generada por el Sistema de Transporte Colectivo que por disposición de la ley compete dar a conocer a otro Ente Público</p>	<p>Por no ser competencia del Organismo darla a conocer. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas Subdirección General Técnica Subdirección General de Construcción de Obras Dirección de Administración Dirección de Programación y Presupuesto Dirección de Operación Gerencia de Vigilancia Gerencia de Relaciones Laborales Gerencia de Recursos Humanos Gerencia de Recursos Financieros Gerencia de Organización y Sistemas Gerencia de Presupuesto Gerencia de Contabilidad Gerencia de Planeación Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Instalaciones Fijas Gerencia de Mantenimiento de Material Rodante Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Gerencia de Promoción y Vinculación Cultural Gerencia Jurídica</p>
<p>Información recibida bajo promesa de reserva o que se encuentra relacionada con la propiedad intelectual, patentes y marcas; así como con los trenes, estaciones, talleres e instalaciones fijas en cada una de las especialidades en las que el Organismo proporciona mantenimiento y opera.</p>	<p>El Sistema de Transporte Colectivo recibe información para la cual se establece un compromiso de confidencialidad y otras relacionadas con la propiedad intelectual, patentes y marcas, en cuyos casos estamos obligados a no divulgar la información. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Dirección de Administración Dirección de Operación Gerencia de Recursos Materiales Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"</p>
<p>Información relativa al secreto comercial, industrial, etc. Esto incluye los planos, diagramas y la información técnica relacionada a los sistemas y equipos que utiliza el Sistema de Transporte Colectivo para lograr el funcionamiento y seguimiento del movimiento de los trenes que circulan en cada una de las líneas.</p>	<p>No se puede divulgar la información correspondiente a los equipos y sistemas debido a los derechos de patentes con que cuenta cada uno de los fabricantes. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Dirección de Operación Dirección de Administración Gerencia de Recursos Materiales Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"</p>
<p>Productos informáticos destinados</p>	<p>No se debe entregar por cuestiones de</p>	<p>Gerencia de Organización y Sistemas</p>

a la operación, entregados por proveedores como resultado de contratos, convenios, etc.	seguridad. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subgerencia de Informática Gerencia de Recursos Materiales
Claves o llaves de acceso a los sistemas informáticos.	No se debe entregar por cuestiones de seguridad y de secreto comercial, fiscal y otros. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Gerencia de Organización y Sistemas Subgerencia de Informática
Configuración de las redes de Comunicaciones y Telecomunicaciones del Sistema de Transporte Colectivo.	El conocimiento de la configuración de las redes informáticas del Sistema de Transporte Colectivo puede propiciar intervenciones a los sistemas de operación, a través de ataques por medios electrónicos, a los sistemas, afectando en forma directa o indirecta la operación de los sistemas de control, mando señalización, así como la operación de los trenes en forma directa. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General Técnica. Dirección de Operación Gerencia de Instalaciones Fijas. Gerencia de Líneas 1, 3 y 4 Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B" Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A" Gerencia de Organización y Sistemas.
Configuración de los ambientes de producción, mantenimiento, desarrollo y pruebas de los sistemas informáticos del Sistema de Transporte Colectivo (características del hardware, software, contenido de las bases de datos, documentación, ubicación y uso de los bienes, etc.) Los ambientes informáticos del Sistema de Transporte Colectivo están construidos e integrados por componentes protegidos por la Ley de Derechos de Autor.	El conocimiento de los diversos sistemas informáticos (software, hardware y contenido de las bases de datos) diseñados en forma especial para la operación del Sistema de Transporte Colectivo puede propiciar ataques por medios electrónicos a los sistemas y afectar en forma directa o indirecta la operación de los trenes. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Construcción de Obras Subdirección General Técnica Gerencia de Organización y Sistemas
Base de datos de planos catastrales; información que implica superficies de terrenos, de construcción, antigüedad, uso, la digitalización de los planos de autocad, etc.	Por ser de uso exclusivo del Sistema de Transporte Colectivo y la cual se considera de alto riesgo para el uso particular. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Subdirección General de Administración y Finanzas. Coordinación de Patrimonio Inmobiliario.
Dictamen Técnico del Padrón Inmobiliario del Sistema de	Por disposición expresa de un ordenamiento legal (ordenanza de la	Subdirección General de Administración y Finanzas.

Transporte Colectivo.	<p>asamblea de representantes, emitida en 1993). Se considera de esta índole por contener datos específicos de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.</p> <p>Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	Coordinación de Patrimonio Inmobiliario.
Especificaciones, planos y memorias de cálculo derivados de los proyectos de obras inducidas, obra civil y obra electromecánica.	<p>Dado que el acceso a esta documentación puede generar acciones en contra de las instalaciones de la red y poner en riesgo la vida de usuarios y trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo. Se considera su confidencialidad, para salvaguardar las instalaciones e intereses del Sistema de Transporte Colectivo.</p> <p>Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Construcción de Obras</p> <p>Subdirección General Técnica</p> <p>Dirección de Operación</p> <p>Gerencia de Líneas 1, 3 y 4</p> <p>Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y "B"</p> <p>Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y "A"</p>
La relativa a información proporcionada a los órganos fiscalizadores para atender recomendaciones u observaciones.	<p>Por tratarse de información de carácter interno, generada expresamente para tal fin.</p> <p>Artículo 24 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Gerencia de Recursos Humanos</p>
Calendario de pago de remuneraciones y prestaciones.	<p>La difusión de la información de los días de pago representa un riesgo en la seguridad del personal del organismo.</p> <p>Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas</p> <p>Dirección de Administración</p> <p>Gerencia de Recursos Humanos</p>
Documentación contable que contenga información relativa a tasas de interés preferenciales en créditos, asuntos en litigio, contingencias de tipo laboral, fiscal y contractual y disponibilidades en efectivo y valores.	<p>Los requerimientos de información pueden ser muy diferentes según las personas que tengan interés de conocer las transacciones de la entidad aunado a lo anterior, la documentación contable de proporcionarse, pudiera afectar a personas físicas y morales por adeudos o pasivos que tengan con el organismo, toda vez que puede generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero.</p> <p>Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	Gerencia de Contabilidad.

<p>Información que contenga aspectos detallados relativos al manejo de recursos financieros tales como ubicación de pagadurías, horario, calendario y rutas de pago, nombre de servidores públicos que manejen o custodien dichos recursos.</p>	<p>Garantizar y salvaguardar la integridad del personal que maneja esa clase de recursos; evitar el mal uso de la información que pudiera propiciar afectaciones al propio organismo y a terceros. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Subdirección General de Administración y Finanzas Gerencia de Recursos Financieros</p>
<p>Nombres, fotografías, ubicaciones, horarios y cantidad del personal encargado de la seguridad y vigilancia del Sistema de Transporte Colectivo.</p>	<p>Dado que ese personal realiza funciones relativas a la seguridad de las instalaciones y del público usuario. Artículo 24 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Gerencia de Vigilancia</p>
<p>Información específica relativa a equipo de radiocomunicación, videovigilancia, de seguridad y protección usados por el Sistema de Transporte Colectivo.</p>	<p>Esta información no debe ser divulgada o publicada en ningún medio y bajo ninguna circunstancia, de lo contrario se estaría vulnerando la seguridad pública del Distrito Federal, poniendo en riesgo la integridad física de los usuarios, instalaciones y trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo. Artículo 24 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Gerencia de Vigilancia</p>
<p>Información específica relativa a la identidad de las personas remitidas a la autoridad competente con motivo de la comisión de un acto probablemente sancionable.</p>	<p>Salvaguarda de la seguridad del público usuario, instalaciones y trabajadores. Artículo 24 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Gerencia de Vigilancia Gerencia Jurídica</p>
<p>Información que contempla los operativos que realiza el personal de vigilancia para prevenir y/o erradicar tanto el delito, como las faltas administrativas que se cometen al interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.</p>	<p>Salvaguarda de la seguridad del público usuario, instalaciones y trabajadores. Artículo 24 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>	<p>Gerencia de Vigilancia Gerencia Jurídica</p>
<p>Los archivos y documentos (tarjetas informativas del parte de novedades) elaborados con motivo de las incidencias generadas dentro de las instalaciones de la red de servicio.</p>	<p>Se detallan los incidentes y las actividades que desempeña el personal de Vigilancia, por lo cual no debe ser divulgada o publicada por ningún medio, dado que en la misma se detallan adicionalmente actividades relacionadas con la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales tienen</p>	<p>Gerencia de Vigilancia</p>

	como función salvaguardar la seguridad del público usuario, instalaciones y trabajadores. Artículo 24 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	
--	---	--

TERCERO.- El plazo de reserva para la información clasificada en el presente acuerdo como “Reservada” y “Confidencial”, será el previsto en el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Si al término de ese período, se estima que debe continuar con ese carácter por el tipo de información que contiene, deberá emitirse el acuerdo debidamente fundado y motivado que prorrogue dicho plazo hasta por un período máximo de 10 años adicionales.

Bajo ningún supuesto, el carácter de restringido de la información podrá superar los veinte años contados a partir de la primera clasificación, por lo que hasta en tanto procederá la divulgación de la información, salvo en el caso que antes de cumplirse el período de restricción original o adicional dejaren de existir los motivos que sustentaron tal carácter.

CUARTO.- El proceso de terminación de la restricción al acceso de la información opera de pleno derecho por el sólo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide en la Ciudad de México, el veintitrés de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE COLECTIVO

(Firma)

DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO.

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**)

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

FLORENCIA SERRANÍA SOTO, en mi carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, creado por Decreto Presidencial, de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968, Decreto Presidencial de fecha 4 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 del mismo mes y año; Decreto Presidencial datado el 15 de junio de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 del mismo mes y año y por Decreto emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del 25 de septiembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 del mismo mes y año; y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 99, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 54, fracción I, 71, fracción I, IV, V, VII y XI del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de mayo de 1999; acuerdos primero y segundo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de diciembre de 2003, se establecieron los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de mayo de 2003, establece en su artículo 4, fracción XI, la existencia de oficinas de información pública; cuya función primordial es recibir las solicitudes de información y tutelar el trámite de las mismas;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como a los acuerdos primero y segundo de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es necesario dar a

conocer la ubicación de la oficina de información pública del Sistema de Transporte Colectivo, así como la designación del encargado de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 fracción XI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y en los términos de los acuerdos antes referidos.

Que en el numeral primero del Acuerdo por el cual se establecieron los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal acordó que en cada dependencia, órgano político administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal se destinará un espacio físico en el que se establecerá una oficina de información pública, la que contará con la señalización adecuada que permita a los ciudadanos distinguirla;

Que en dicho acuerdo se señalo que para la operación de dichas oficinas cada dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad acorde a su capacidad, podrá destinar de entre sus recursos humanos y materiales aquellos que faciliten el funcionamiento de las mismas, en el entendido de que ello no implicará incremento alguno en su presupuesto;

Que se confirió a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la facultad para dar a conocer la ubicación de cada oficina de información pública, como es el caso del Sistema de Transporte Colectivo;

Que en el numeral segundo del propio Acuerdo por el cual se establecieron los lineamientos para la instalación y funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dispuso que al frente de cada oficina de información pública habrá un encargado, quién será designado por el titular de la dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad correspondiente de entre el personal a su cargo, y

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, así como para garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El domicilio de la Oficina de Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo, se ubica en la calle de Delicias No. 67, Primer Piso del Edificio Administrativo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se designa como encargado de la Oficina de Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo a la Lic. Martha Rosa Ferrari Muñoz Ledo, Jefe de Unidad Departamental de Gestión Administrativa de la Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se expide en la Ciudad de México, el dieciocho de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Firma)

DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/013/2004**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/013/2004.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

En observancia a la resolución al recurso de reclamación de fecha 26 de febrero del 2004, notificada a esta Contraloría General con fecha 1° de abril del 2004, dictada por la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, derivada del juicio de nulidad n° II-4944/2003, promovido por la empresa “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., con R.F.C. GLM-970924-397, en el cual se confirma la suspensión concedida mediante acuerdo de fecha 1° de diciembre del 2003, en contra de la resolución de fecha 19 de noviembre del 2003, en la cual se declaró la procedencia de impedimento por el plazo de un año a la citada sociedad mercantil derivado del procedimiento de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, ante cualquier dependencia, órgano desconcentrado, órgano político-administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de esta Contraloría General del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, hace de su conocimiento que se deja sin efecto la Circular número CG/061/2003, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 04 de diciembre del 2003.

Por lo que no deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la sociedad mercantil denominada “Grupo de Limpieza y Mantenimiento Integral”, S.C., con R.F.C. GLM-970924-397.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

(Al margen superior derecho un escudo que dice: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- DISTRITO FEDERAL)

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Vales de Despensa y Gasolina de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
TCADF/DA/001-04	\$ 265.00 I.V.A. Incluido.	23/04/2004	26/04/2004 10:00 horas	29/04/2004 10:00 horas	04/05/2004 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Suministro de vales de despensa y gasolina para los empleados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal			1	Servicio

- Lugar, días y hora de entrega: de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de las Bases,
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de las Bases.
- El pago se realizará: de conformidad a lo señalado en las Bases de la Licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en : Av. De los Insurgentes Sur No. 552 - 2o. piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5265-27-00 EXT. 160; 161, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: cheque a favor de la Tesorería del Distrito Federal.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el salón Presidentes, ubicado en: Av. De los Insurgentes Sur No. 552 – 1er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal, conforme a las fechas señaladas en los cuadros respectivos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DEL 2004.

C.P. ALFONSO OLGUÍN SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 015

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria, para la adquisición de Refacciones, Accesorios, Herramientas Menores y Material Eléctrico (Partidas Desiertas); de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-015-04	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	22/04/2004	23/04/2004 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	27/04/2004 11:00 horas	29/04/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
4	C000000000	LAMPARA DE BUSQUEDA DE 1000 WATTS ESTRUCTURA DE ALUMINIO, ESPEJO CONCAVO REFLEJANTE DE 22"	5	PIEZA
2	C000000000	KIT PARA PELUQUERO	1	KIT
149	C000000000	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO HEF, 100 AMPERS TRIFASICO	3	PIEZA
61	C000000000	GATO HIDRAULICO DE PATIN DE 3 TONELADAS	1	PIEZA
139	C000000000	CABLE DUPLEX No. 12 COLOR BLANCO	500	METRO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicada en San Antonio Abad Número 124, 4º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01, Ext. 1315 y 1322 los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Rmírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, 4º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin numero, colonia Santa Martha Acatitla, C. P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de Entrega: 15 días naturales posteriores a la emisión de fallo. (Entregas Parciales)
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO
Directora Ejecutiva de Administración

EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, FIRMA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)

LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 016

La Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional segunda convocatoria para la adquisición de Mobiliario; (Partidas Desiertas), de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001004-016-04	\$ 1,000.00 en COMPRANET: \$650.00	22/04/2004	23/04/2004 18:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	27/04/2004 18:00 horas	29/04/2004 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	C000000000	CONJUNTO EJECUTIVO ESCRITORIO (1.80 X 0.80 X 0.75 M) Y CREDENZA (1.80 X 0.45 X 0.75 M) CON PUENTE (0.90 X 0.60) FABRICADOS EN BASTIDOR DE MADERA DE PINO Y TABLERO DE MDF DE 5.5 MM DE ESPESOR, CON SOPORTE DE 3/4" ESMALTADO CON PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO CON MEDIDAS ESCRITORIO (1.80 X 0.80 X 0.75 M) Y CREDENZA (1.80 X 0.45 X 0.75 M) PUENTE (0.90 X 0.60), CON PORTA TECLADO DEL MISMO MATERIAL AL CENTRO DE LA CREDENZA.	12	PIEZA
6	C000000000	CAMA INDIVIDUAL	4	PIEZA
1	C000000000	ESCRITORIO SECRETARIAL, 2 CAJONES DERECHO, 120 X 0.75 X 0.75 CM, METALICO ACABADO FORMICA	80	PIEZA
14	C000000000	MESA METALICA DE TRABAJO DE 1.50 X 0.70 X 0.75 PATA ESMALTADA CUBIERTA 32 MM NOGAL	8	PIEZA
16	C000000000	SILLA PARA PREESCOLAR, APILABLE TUBULAR DE 1/2" ESMALTADO COLOR NEGRO, ASIENTO DE UNA SOLA PIEZA ANATOMICO DE PLASTICO INYECTADO COLOR NARANJA	80	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicada en San Antonio Abad Número 124, 4º. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01, Ext. 1315 y 1322 los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Adm inistrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124, 4º Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin numero, colonia Santa Martha Acatitla, C. P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de Entrega: 15 días naturales posteriores a la emisión de fallo. (Entregas Parciales)
- Se otorgara anticipo del 30% del importe total del Contrato.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. México, D.F., a 20 de abril del 2004.

LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO

Directora Ejecutiva de Administración

EN SUPLENIA DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, FIRMA LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

(Firma)

LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No 03

El Arq. Juan Ernesto Castillo Aguilar Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Álvaro Obregón, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública, descrita a continuación para participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal según oficio de Autorización de Inversión No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero del 2004.

Numero de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
0001133-009-04	2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	29/04/2004	28/04/2004 10:00 HRS.	27/04/2004 10:00 HRS	04/05/2004 10:00 HRS.	10/05/2004 10:00 HRS.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
onstrucción de Escaleras de Emergencia en la Secundaria Diurna No. 243, dentro del perímetro delegacional.		31/05/2004	106 Días naturales	\$1,050,000.00		

Numero de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
0001133-010-04	2,000.00 Costo en Compranet \$1,900.00	29/04/2004	28/04/2004 11:00 HRS.	27/04/2004 11:00 HRS	04/05/2004 11:00 HRS.	10/05/2004 11:00 HRS.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
Construcción de 2 Escaleras de Emergencia en la Secundaria Diurna No. 231 y Secundaria Técnica No. 100, dentro del perímetro delegacional..		31/05/2004	90 Días naturales	\$1,200,000.00		

Numero de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001133-011-04	2,500.00 Costo en Compranet \$2,400.00	29/04/2004	28/04/2004 12:00 HRS.	27/04/2004 12:00 HRS	04/05/2004 12:00 HRS.	10/05/2004 12:00 HRS.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido		
Sustitución del Jardín de Niños "Silvestre Revueltas", Primera Etapa, dentro del perímetro delegacional		31/05/2004	215 Días naturales	\$ 1,350,000.00		

Numero de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001133-012-04	2,500.00 Costo en Compranet \$2,400.00	29/04/2004	28/04/2004 13:00 HRS.	27/04/2004 13:00 HRS	04/05/2004 13:00 HRS.	10/05/2004 13:00 HRS.
Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución		Capital contable requerido	
Sustitución del Jardín de Niños "Monaco" Primera Etapa, dentro del perímetro delegacional.		31/05/2004	215 Días naturales		\$1,450,000.00	

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en calle 10 esquina Canario, colonia Tolteca de 10:00 a.m. a las 13:00 hrs

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja expedido a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, ó en compranet mediante los recibos que genera el sistema

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle 10 esquina Canario colonia Tolteca, el día y hora indicados anteriormente.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle 10 esquina Canario, colonia Tolteca, el día y hora indicados anteriormente.

La apertura de las propuestas Económicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle 10 esquina Canario, colonia Tolteca, el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Coordinación de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle 10 y Canario colonia Tolteca, de acuerdo con la fecha y hora indicados anteriormente.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se subcontratará ninguna de las partes de la obra.

Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y del 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.

Los interesados deberán acudir a las oficinas la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle 10 esquina Canario, colonia Tolteca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de las 10:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, presentando los siguientes documentos:

Carta de la empresa en la que solicite su aceptación a participar en la licitación.

Comprobatorios para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2003 y todas las parciales del 2004, y estado de posición financiera auditado con una antigüedad no mayor a seis meses anteriores a la fecha del concurso, anexando copia de la cédula profesional del auditor así como constancia de inscripción en el registro de contadores públicos que expide la S.H.C.P.

Acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse.

Los interesados deberán contar con la capacidad técnica inherente a la obra para participar en la licitación, así como anexar las actas de entrega recepción de obras similares. (Incluidas en curriculum de la empresa y curricula del personal técnico con que cuenta).

Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos del art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presentarán originales de toda la documentación y una copia simple. Previa revisión de los documentos antes descritos, y pago en su caso, la Delegación entregará las bases y documentos del concurso.

La Delegación Álvaro Obregón con base en el artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios con las Mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán entre otros aspectos: el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis calculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularan con un plazo no mayor de un mes . El contratista las presentara a la residencia de Supervisión dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la unidad ejecutora del gasto en el contrato, acompañadas de las documentación que acredite la procedencia de su pago: la residencia de Supervisión para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contara con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no pueden ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagaran por parte de la unidad ejecutora del gasto por transferencia en la cuenta de cheques que oportunamente comunique por escrito el contratista al área correspondiente de la unidad ejecutora del gasto.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

México, D.F., a 20 de Abril del 2004.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA DBJ/007/04

El **Ing. Jesús de los Ríos Paredes**, Director General de Administración en Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera etapa	Fallo	Lugar de la prestación de la entrega de bienes y/o servicios	
30001017-027-04 Contratación del Servicio de Manto. Preventivo, al Parque Vehicular de la Delegación Benito Juárez	22/ abril /2004 15:00 Hrs.	23/ abril /2004 10:30 Hrs.	27/ abril /2004 10:30 Hrs.	07/mayo/2004 14:00 Hrs.	Será en las instalaciones de los licitantes ganadores	
30001017-028-04 Contratación del Servicio de Manto. Correctivo, al Parque Vehicular de la Delegación Benito Juárez		23/ abril /2004 13:00 Hrs.	27/ abril /2004 13:00 Hrs.	07/mayo/2004 17:00 Hrs.		
No. de licitación	Partidas	Descripción de los servicios			Cant. máximas	U/M
30001017-027-04 y 30001017-028-04	1	Vehículos con motor a Gasolina carburador: 302, 335, 350, 360, 318			146	Serv.
	3	Vehículos con motor a Gasolina carburador: 1600, 1700, 1800, 2.6, VW 1600			92	Serv.
	5	Vehículos con motor a Gasolina carburador: 225, 2.5, 1700			110	Serv.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad de Adquisiciones de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Lugar en que se llevaran a cabo los eventos: Junta de Aclaraciones y Primera Etapa en la Sala Benito Juárez ubicada en calle Uxmal No. 803 altos (arriba de licencias) y el fallo se emitirá en la Unidad de Adquisiciones. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Fecha de entrega de bienes: será programada de mayo a diciembre de 2004. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 20 DE ABRIL DE 2004
A T E N T A M E N T E
(Firma)
ING. JESÚS DE LOS RÍOS PAREDES
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Convocatoria: 08

El Lic. Gustavo Aquino Alcántara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Gustavo A. Madero, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 26, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-013-04	\$800.00 Compranet \$1,000.00 Convocante	22/04/04	23/04/04 12:00 Horas	27/04/04 11:00 Horas	29/04/04 18:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C810200114	Arrendamiento de Camiones Tipo Volteo.	4,462	Jornadas

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-014-04	\$800.00 Compranet \$1,000.00 Convocante	22/04/04	23/04/04 16:00 Horas	27/04/04 18:00 Horas	29/04/04 19:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	C810200112	Arrendamiento de Camiones Tipo Pipa	12,450	Viajes

➤ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la "convocante" para su inclusión en el registro de participantes.

➤ La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

➤ El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

➤ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano y deberán ser precios fijos, firmes y unitarios.

➤ No se otorgará anticipo.

➤ Lugar de entrega, plazo de entrega y/o inicio del servicio: Como se indica en Bases y sin opción a compra.

➤ El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura en la Dirección de Recursos Financieros debidamente requisitada.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales y/o Judith Sánchez Razgado; J.U.D. de Adquisiciones.

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

Lic. Gustavo Aquino Alcántara.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DMH/DGODU/02/2004
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Lic. Luis Gerardo Martínez Cárdenas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "a", 25 inciso "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios y tiempo determinado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio No. SE/325/04 de fecha 28 de enero de 2004.

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 002 04	Conservación y Mantenimiento de 3 Mercados Públicos, Argentina, Tacuba y Gascasónica			21/06/04	90	\$2'300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,000.00 Compra NET. \$900.00	26 de abril del 2004	06/05/04 11:00 hrs.	29/04/04 10:00 hrs.	13/05/04 12:00 hrs.		20/05/04 12:00 hrs

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
3000 1124 003 04	Conservación y Mantenimiento de 3 Mercados Públicos, Ing. Gonzalo Peña Manterola, Tacubaya y Plutarco Elías Calles			21/06/04	90	\$2'300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora
\$1,000.00 Compra NET. \$900.00	26 de abril del 2004	06/05/04 13:00 hrs.	29/04/04 12:00 hrs.	14/05/04 12:00 hrs.		21/05/04 12:00 hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de abril del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones: presentando 02 diskette de 3½ H. D.

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2003), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta de Presentación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 01 diskette de 3½ H. D.
- 3.-** La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en los días y horas indicados anteriormente.
- 5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.-** Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 20 DE ABRIL DEL 2004
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO
LIC. LUIS GERARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-016/2004 LPN/DTLN/DGA/016/2004

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-016-2004 LPN/DTLN/DGA/016/2004, para la adquisición de "Papelería", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-016-2004 LPN/DTLN/DGA/016/2004	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	26/04/2004 15:00 Horas	27/04/2004 10:00 Horas	03/05/2004 10:00 Horas	07/05/2004 13:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Pegamento lápiz adhesivo de 40 grs.		2,000	Pieza	
2	Tijera de acero cromada del núm. 6		1,000	Pieza	
3	Recopilador lefort tamaño carta		5,500	Carpeta	
4	Recopilador lefort tamaño oficio		3,500	Carpeta	
5	Caja de cartón para archivo tamaño carta		2,500	Pieza	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de abril del 2004, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los bienes deberán entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado en Cafetales No. 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan, conforme a calendario.

Las condiciones de pago, 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 20 de abril del 2004.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30128002-023-04	Trabajos de mantenimiento correctivo para llevar a cabo la rehabilitación de la instalación eléctrica de la Planta de Bombeo de Agua Potable "El Cartero", ubicada en el sistema Poniente de la Delegación Cuajimalpa del Distrito Federal.	24-Mayo-04	24-Nov-04	\$ 2,110,144.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-023-04	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22-Abril-04	26-Abril-04 10:00 Hrs.	23-Abril-04 8:30 Hrs.	3-Mayo-04 10:00 Hrs.	6-Mayo-04 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/062/04 de fecha 9 de febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal Secretaria de Finanzas / SACM con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexará dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documento será motivo de descalificación.

4. Para la licitación 30128002-023-04:

1) Experiencia; podrán participar las empresas que demuestren, mediante la presentación de carta en hoja membretada expedida por la institución operadora en donde se hayan mantenido o instalado subestaciones y equipos eléctricos (interruptores de potencia, tableros de control, tableros y transformadores de distribución, centros de control de motores, tableros de transferencia, y en la elaboración y ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas), con un voltaje de 15 kv o mayores, y que estos tienen, por lo menos un año en operación satisfactoria y comprueben cumplir con cualquiera de las dos condiciones siguientes: a) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación y mantenimiento correctivo de subestaciones y equipos eléctricos (interruptores de potencia, tableros de control, tableros y transformadores de distribución, centros de control de motores, tableros de transferencia, y en la elaboración y ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas), con un voltaje de 15 kv o mayores, para alguna dependencia o Entidad del Gobierno del Distrito Federal, Gobierno Federal o en algún otro Estado de la Republica Mexicana. b) Que demuestren mediante la presentación de copias de contratos haber ejecutado trabajos de instalación y mantenimiento de subestaciones y equipos eléctricos (interruptores de potencia, tableros de control, tableros y transformadores de distribución, centros de control de motores, tableros de transferencia, y en la elaboración y ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas), con voltaje de 15 kv o mayores para empresas de la iniciativa privada.

2) Unidad Verificadora; Las empresas participantes en esta Licitación Publica Nacional, deberán contar con el respaldo de una Unidad Verificadora que certifique el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en la ejecución de estos trabajos, la cual, deberá presentar la acreditación correspondiente que la avalen como una Unidad Verificadora ante las autoridades correspondientes. Será responsabilidad de la Unidad Verificadora, garantizar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación Pública Nacional, en el proceso de certificación que se realice de la instalación eléctrica de esta planta, haciéndose la empresa ganadora responsable y acreedora de cualquier sanción que se derive del cumplimiento de las mismas.

Estos requisitos deberán ser anexados en su propuesta técnica, y el no cumplir con esto será motivo de descalificaron.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30128002-023-04, se efectuara en la Unidad departamental de Mantenimiento Electromecánico a Agua Potable, ubicadas en el 6º piso, pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones con el Ing. Eduardo Jarero Cabrera, ubicada en el 4º piso, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del ala norte, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, **4º piso**, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30128002-023-04, se otorgará un anticipo de 20% para la compra de materiales y 10% para inicio de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para la licitación 30128002-023-04, no se permitirá la subcontratación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 20 DE ABRIL DE 2004.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional
Convocatoria

Convocatoria: 038

Angel Medina González, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional, y Artículos 26, 27 inciso "A", 30 Fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la segunda Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-058-2004	\$1,000 Costo en CompraNET: \$800	22/04/2004	23/04/2004 12:00 horas	30/04/2004 12:00 horas	07/05/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800014	ACELERANTE PARA CONCRETO	76	LT
2	C720200016	ALAMBRE DE 1/4"	500	KG
3	C511000004	ARENA	88	M3
4	C691000060	BARROTE DE MADERA (TUTOR) DE 1" X 1" X 2.00 MTS	200	PZA
5	C720405008	SEÑAL DE PROTECCIÓN DE OBRA DE 61 CM X 61CM FABRICADA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16 EN FONDO NARANJA CALANDRIADO, SIMBOLO RECORTADO EN MATERIAL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA (REDUCCIÓN DE ARRILES) CON POSTE Y BASE DE CONCRETO	25	PZA

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco No. 1155 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Plazo de entrega: Los bienes se entregarán Según bases.

Condiciones de entrega: Según bases.

Las condiciones de pago serán: A los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes y a la presentación la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

Anticipo: La Convocante informa que no se considerara anticipo.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco

No 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Internacional será el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Andrés García Madrigal.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o .- Luis Eduardo Moreno Maulhardt .- en su carácter de Jefe de Activo Fijo.

México, D.F., a 20 de abril de 2004

(Firma)

Angel Medina González

Subdirector de Recursos Materiales de la

Dirección General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración,
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/L.P.I./004/2004

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el D. F., convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar, en segunda Convocatoria, en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/004/04** para la Adquisición de refacciones de diversos grupos mecánicos: Transmisión Automática, Admisión de Aire, Enfriamiento, Combustible, Frenos, Suspensión, Juntas, Materiales en general, Elementos de Sujeción, Ejes Delantero y Trasero, Carrocería y Eléctrico.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/04	Inyector electrónico p/motor OM906-LA (60 jgo.), Tambor trasero cóncavo T/I 16.5" Diam. D/Pista x 7 3/8 Alt. D/Pista D/Frenaje x 10.5" Diam. D/Piloto 5 birlos 3/4 (T. NV, (57 pza.), Ensamble de polea motriz, T. OM366A (29 conj.), Turbo cargador modelo (TV, 7101) T. 6V-92T Plata (05 conj.), Impulsor (impresor) de rodillo (42 pza.)	03-Mayo-04 10:00 Hrs.	07-Mayo-04 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F., del 20 al 27 de Abril del 2004, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria. La Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2004 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 20 de Abril del 2004.

(Firma)

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

SECCIÓN DE AVISOS

CONFECCIONES XOCONGO, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

INMOBILIARIA XOCONGO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

MAQUILAS DE TETEPANGO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ACUERDO DE FUSION

Mediante resoluciones de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Confecciones Xocongo, S.A. de C.V., Maquilas de Tetepango, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Xocongo, S.A. de C.V., celebradas el 26 de diciembre de 2003, fue aprobada la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como compañía fusionante y quedando las siguientes como sociedades fusionadas. En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las asambleas y de los acuerdos de fusión:

1. Se acuerda la fusión de Confecciones Xocongo, S.A. de C.V., con Maquilas de Tetepango, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Xocongo, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como empresa fusionante que por lo tanto subsiste, y desapareciendo las siguientes como empresas fusionadas.

2. Se aprueban en todas y cada una de sus partes los estados financieros al treinta de noviembre de dos mil tres, base para la fusión.

3. La fusión surtirá todos sus efectos precisamente el día 26 de diciembre de 2003, la cual estará sujeta a la condición suspensiva de que se realicen las publicaciones de los avisos y balances de las compañías que se están fusionando, en el periódico oficial del domicilio social de cada una, así como del momento en que se haga la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda a sus domicilios. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha mencionada en caso de que no hubiere oposición de terceros o las oposiciones que hubiere fueran desestimadas judicialmente o retiradas por quienes las hubieren presentado.

4. La sociedad fusionante adquiere el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que dieran como resultado la existencia de activos de las empresa fusionadas al 26 de diciembre de 2003, incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las fusionadas pudiesen o resultasen ser titulares en el momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

5. A partir del 26 de diciembre de 2003, Confecciones Xocongo, S.A. de C.V., empresa fusionante subsistente, toma a su cargo, todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos reales y contingentes que pudieran resultar de las dos compañías fusionadas.

6. El capital social de la compañía fusionante, se verá incrementado en su parte variable en la cantidad de \$6'050,000.00 (Seis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del capital social de las compañías fusionadas.

7. Los accionistas de INMOBILIARIA XOCONGO, S.A. DE C.V., recibirán acciones representativas del capital social de la sociedad fusionante, mediante canje de acciones de la sociedad fusionada a un factor de 1 (UNA) nueva acción de la sociedad fusionante por cada 1 (UNA) acción de INMOBILIARIA XOCONGO, S.A. DE C.V.

8. Los accionistas de MAQUILAS DE TETEPANGO, S.A. DE C.V., recibirán acciones representativas del capital social de la sociedad fusionante, mediante canje de acciones de la sociedad fusionada a un factor de 50 (CINCUENTA) nuevas acciones de la sociedad fusionante por cada 1 (UNA) acción de MAQUILAS DE TETEPANGO, S.A. DE C.V.

9. El capital social de la compañía fusionante, íntegramente suscrito y pagado, queda en la cantidad de \$42'051,000.00 (Cuarenta y dos millones cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.), integrado por \$13'516,000 (Trece millones quinientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) de capital social fijo, representado por 13'516,000 (Trece millones quinientos dieciséis mil) acciones ordinarias, nominativas íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), Clase I y \$28'535,000.00 (Veintiocho millones quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de capital social variable representado por 28'535,000 (Veintiocho millones quinientos treinta y cinco mil) acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), Clase II.

10. La sociedad fusionante seguirá rigiéndose por las disposiciones estatutarias vigentes a la fecha; asimismo, se ratifican en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, al Comisario y a los Apoderados legales de la Sociedad Fusionante.

La presente publicación de los acuerdos de fusión y de los balances de las sociedades, se hace para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2003.

(Firma)

Isaac Assa Mizrahi

Delegado de la Asamblea

CONFECCIONES XOCONGO, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(pesos)

Activo circulante		248,936,346
Activo fijo		94,308,937
Activo diferido		109,127
		<u>343,354,409</u>
Pasivo circulante		330,673,330
Pasivo a Largo Plazo		22,542,351
		<u>353,215,681</u>
Capital		-9,861,272
		<u>343,354,409</u>

(Firma)

Isaac Assa Mizrahi
Delegado de la Asamblea

MAQUILAS DE TETEPANGO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(pesos)

Activo circulante		19,941,636
Activo fijo		0
Activo diferido		0
		<u>19,941,636</u>
Pasivo circulante		20,424,095
Pasivo a Largo Plazo		0
		<u>20,424,095</u>
Capital		-482,459
		<u>19,941,636</u>

(Firma)

Isaac Assa Mizrahi
Delegado de la Asamblea

INMOBILIARIA XOCONGO, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(pesos)

Activo circulante		93,920,955
Activo fijo		30,482
Activo diferido		0
		<u>93,951,437</u>
Pasivo circulante		5,161,932
Pasivo a Largo Plazo		0
		<u>5,161,932</u>
Capital		88,789,505
		<u>93,951,437</u>

(Firma)
Isaac Assa Mizrahi
Delegado de la Asamblea

HUMBERTO REYES QUINTANA

Se informa que la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada con fundamento en la fracción IV del artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, determina la suspensión temporal de servicio a la empresa HUMBERTO REYES QUINTANA; misma que no podrá exceder de 30 días hábiles.

A T E N T A M E N T E
(Firma)
SR. HUMBERTO REYES QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.

CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
31 DE ENERO DE 2004

ACTIVO		
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	\$	7,503
Total Activo	\$	7,503
PASIVO		
Acreedores Diversos	\$	1,634,656
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	50,000
Pérdidas acumuladas		-1,677,153
Total Capital Contable	\$	-1,627,153
Total Pasivo y Capital Contable	\$	7,503

El Presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)	(Firma)
Jorge A. Somerville R. Soledad Muñiz Luna	
Liquidador	Liquidador

INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 9:30 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1'375,000.00 M.N. (Un millón trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 41,216 (Cuarenta y un mil doscientas dieciséis) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor Gerardo Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad y al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$687,500.00 M.N. (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.
México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:10 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 2 (Dos) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 243 y 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de distribución parcial anticipada del haber social de la Sociedad denominada POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V., adoptado mediante asamblea general extraordinaria de accionista celebrada el 16 de diciembre de 2003, a las 10:20 horas, en la que se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada el haber social de la Sociedad y en consecuencia reducirlo en la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) mediante la cancelación de 4 (Cuatro) acciones.

Asimismo, se resolvió distribuir parcialmente de forma anticipada al accionista el señor José Ramón Fernández Ruiz, la cantidad de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) y como consecuencia la cancelación de la totalidad de las acciones de su propiedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Liquidador

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez.

TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TOR-920824-146

BALANCE AL 31 DICIEMBRE DE 2003 (Nota 1)

(en pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>	
Total Activo	\$ <u>0</u>
<u>PASIVO</u>	
Total Pasivo	\$ <u>0</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	\$ 6,080,296
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	4,183,377
Pérdidas acumuladas	(16,020,910)
Resultado del ejercicio	6,777,784
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital	<u>(1,020,547)</u>
Total Capital Contable	\$ <u>0</u>
Total Pasivo y Capital	\$ <u>0</u>

Nota 1:

Papeles y Libros de la Sociedad.- El presente Balance Final de Liquidación así como los papeles y libros de la Sociedad, estarán a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación, para presentar sus comentarios u observaciones al suscrito liquidador.

(Firma)
L.C. Arturo Fernández Urrutia
Contralor

México Abarrotero de la Central, S.A. de C.V.
R.F.C. 000606-FX7

A V I S O

México, D. F., a 23 de febrero de 2004.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de México Abarrotero de la

Central, S . A. de C. V., celebrada el día 28 de agosto de 2000, se acordó reducir el capital Social mínimo fijo en la cantidad de \$25,000.00 para quedar en la suma de \$50,000.00, reformándose en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales

A T E N T A M E N T E .

(Firma)

SR. JOSE FRANCISCO CHAVARRIA MARTINEZ
ADMINISTRADOR UNICO

LAVADOS S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION AL 11 DE MARZO DE 2004

Activo

Efectivo en caja y bancos	258,207.19
Total activo	258,207.19

Haber social

Capital social	1,000,000.00
- Pérdidas de ejercicios anteriores	-501,539.80
- Pérdida del ejercicio de liquidación	-240,253.01
Total haber social	258,207.19

Parte que corresponde a cada socio en el haber social \$258.20719 por acción.

El presente balance final de la liquidación al 11 de marzo de 2004, se publica en cumplimiento del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 11 de marzo de 2004.
Liquidador

(Firma)

C.P. Gerardo Gutiérrez Sánchez
Rubrica

FOMENTO LATINO, S.A.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fomento Latino, S.A., celebrada el día 4 de diciembre del 2003, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital fijo de la sociedad en la cantidad de \$1'220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 1,220 (Mil Doscientas Veinte) acciones, con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de la sociedad quedó establecido en la suma de \$2'780,000.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), representado por 2,780 (Dos Mil Setecientos Ochenta) acciones, ordinarias, comunes, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una.

Lo anterior, es para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de febrero del 2004.

(Firma)

**FRANCISCO BARBACHANO HERRERO
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,405,619
SUMA EL ACTIVO TOTAL	1,405,619
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
CAPITAL SOC.PROV.CAPITALIZACION	2,136,388
RESERVA LEGAL	186,884
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	<1,199,309>
PERDIDA DEL EJERCICIO	<718,344>
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,405,619

MEXICO D.F. A 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

LIQUIDADOR

(Firma)

CHALOUH JRADE SALVADOR

CONTROL E INVESTIGACION, S.A. DE C.V.
R.F.C. CIN 910729 U91

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de CONTROL E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V., con cifras al:

Balance al 31 de diciembre de 2003.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Activo Circulante	0.00	Total Pasivo	0.00
Activo Circulante	<u>0.00</u>	Pasivo a Corto Plazo	<u>0.00</u>
		Capital social	10,000.00
		Resultado de Ejerc. Anter.	- 162,296.08
		Resultado del Ejercicio	152,296.08
		Capital	<u>0.00</u>
Total de activos	<u>0.00</u>	Total de Pasivos y Capital	<u>0.00</u>

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas **no les corresponderá cantidad alguna como reembolso de capital.**

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

LIC. RAYMUNDO CRUZ JULIAN.

* Para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días.

PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V.
 RFC: PFI940822N86
 PEDREGAL NO. 47 LOMAS DE CHAPULTEPEC
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18-MARZO-2004

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
BANCOS	1,166,506.44	ACREEDORES DIVERSOS	-12,668,790.62
		IMPUESTOS A PAGAR	1,036,202.00
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	1,166,506.44		
		TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO	-11,632,588.62
ACTIVOS DIFERIDOS			
PAGOS ANTICIPADOS	92,383.00		
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	92,383.00	TOTAL DEL PASIVO	-11,632,588.62
		CAPITAL	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	12,891,478.06
		TOTAL DEL CAPITAL	12,891,478.06
TOTAL DEL ACTIVO	1,258,889.44	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	1,258,889.44

	JACK HALFON	ISAAC HALFON	ALBERTO RIMOCH	ALFREDO RIMOCH	
REMANENTE A DISTRIBUIR					17,029,079.00
NETO A DISTRIBUIR POR SOCIO	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,029,079.00
CESION DE CUENTAS POR COBRAR	8,506,728.00		8,506,728.00		17,013,456.00
1.- CORINA HALFON	2,130,763.00				
2.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD DE LIORA RIMOCH			2,126,966.90		
3.- ISAAC HALFON	2,130,763.00				
4.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD DE ANNA RIMOCH			2,329,625.96		
5.- USUFRUCTUO DE ETTY Y ALBERTO RIMOCH - NUDA PROPIEDAD LISA RIMOCH			2,223,196.14		
6.- EUGENIA LEVY	2,418,263.00				
7.- TERRENO LA PALMA	1,826,939.00		1,826,939.00		
EFFECTIVO PARA ISR DIVIDENDOS	156,878.69	144.31	156,878.69	144.31	314,046.00
EFFECTIVO		7,667.19		7,667.19	15,334.39
DIFERENCIAS	8,663,606.69	7,811.50	8,663,606.69	7,811.50	17,028,790.38
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO. VERDE 1201					
2.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 602					
1.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO LILA 1201					
3.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 701					
4.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO ROJO 102					
5.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL DEPTO AMARILLO 101					
6.- ADEUDO DERIVADO DEL REEMBOLSO DEL TERRENO DE LA PALMA					

(Firma)
ARQ. ALBERTO RIMOCH L.
LIQUIDADOR

(Firma)
LIC. JACK HALFON YERMIA
LIQUIDADOR

ODIN RENTE UN AUTO, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0 <hr/>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	15,000
		Actualización del Capital social	54,357,938
		Reserva legal	3,000
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	166,881
		Resultado del período del 1o de mayo 2003 al 31 de enero de 2004	- 17,771
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 54,525,048
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0 <hr/>
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0 <hr/>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0 <hr/>

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
			<hr/>
		TOTAL DEL PASIVO	<hr/> 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	
		Capital social Fijo	1,500
		Capital social Variable	101,050
		Actualización del Capital social	4,929,082
		Reserva legal	103,233
		Resultados de ejercicios anteriores actualizados	21,570,263
		(Defecto) en la actualización del capital contable	- 26,705,128
			<hr/>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<hr/> 0
	<hr/>		
TOTAL DEL ACTIVO	<hr/> 0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<hr/> 0

(Firma)

C.P. Humberto Ortiz Gutiérrez
Liquidador

Nota 1.- No hay haber social y por lo tanto no hay cantidad alguna a favor de los accionistas
(artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles)

DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, S.A.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1º. DE SEPTIEMBRE AL 29 DE FEBRERO DE 2004

ACTIVOS	PASIVOS	
Efectivo y Bancos	504	Acreedores Diversos 11,707
Inversión en Acciones	589,048	Aportaciones 13,341
Deudores Diversos	99,500	
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	689,052	SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO 25,048
		Capital Social 1,320,763
		Resultado de Ejercicios Anteriores 1,159,516
		Resultado del Ejercicio 396,174
		Exceso e Insuficiencia -3,609,184
		Retanm 1,396,735
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE 664,004
TOTAL DE ACTIVOS	689,052	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL 689,052

(Firma)

 ARQ. JORGE PAYRÓ LÓPEZ
 Nombre y Firma del Liquidador

DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 2002 AL 29 DE FEBRERO DE 2004

	IMPORTE	% VENTAS
Ingresos propios de la Actividad	0	0
Ingresos No Acumulables	447,382	100
INGRESOS	447,382	100
UTILIDAD BRUTA	447,382	100
Gastos de Administración	51,208	11
GASTOS DE OPERACIÓN	51,208	11
UTILIDAD DE OPERACIÓN	396,174	89

(Firma)

 ARQ. JORGE PAYRÓ LÓPEZ
 Nombre y Firma del Liquidador

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O**JUZGADO DÉCIMO CUARTO CIVIL.****EXP. 460/1994****C. LIBRADO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha catorce de febrero y trece de octubre del año dos mil así como el auto de fecha diez de enero del año en curso, deducidos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.** en contra de **LIBRADO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUILAR Y OTRA.** EL C. JUEZ ordenó requerirlo de pago de las prestaciones reclamadas por el actor consistentes en el pago de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., más intereses moratorios y normales, gastos y costas del juicio,** emplazándolo para que en el término de quince días de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado, en la inteligencia de que el requerimiento y emplazamiento surtirán sus efectos a los ocho días a aquel en que se haga la última publicación de el presente edicto, con el apercibimiento que en caso de no realizar el pago de las prestaciones reclamadas, se le embargarán bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas.

MÉXICO, D.F., A 24 de enero del 2002.**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR M DE L.**

(Firma)

LIC. ARACELI MARGARITA FERNÁNDEZ MARIN.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO "OVACIONES"

(Al margen inferior izquierdo un sello legible.)

FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEL EDICTO 460/1994, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, DEL 13 DE ABRIL DE 2004, NUMERO 31 EN SU PÁGINA 87

Renglón 22

DICE:

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS...

DEBE DECIR:

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS...

**EL JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
PUBLICACIONES Y TRÁMITES FUNERARIOS**

(Firma)

C. RAÚL ESCOBAR BRIONES

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año en curso, dictado en los autos del JUICIO SOLICITUD DE INMATRICULACION JUDICIAL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por NAVA PEREZ MARIO RAMON en el juzgado Quinto de lo civil del Distrito Federal en el expediente número 924/2003, la C. JUEZ ordenó la publicación del proveído que en su parte conducente a la letra dice:

Se tiene por presentado al C. MARIO RAMON NAVA PEREZ, por su propio derecho, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, por autorizadas por las personas que menciona para los mismos efectos. Promoviendo PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en TERCERA CERRADA DE AVENIDA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 12, PARAJE EX-RANCHERÍA, COLONIA EL TIANGUILLO, DENOMINADO CUAHUTLAMILPA, LÍMITES DE ACOPIILCO, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE ESTA CIUDAD, con fundamento en el artículo 122 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 3047 del Código Civil. Y procédase a citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas mediante edictos que se publicarán por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, sección Boletín Registral y en el Periódico EL UNIVERSAL.

México, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2004.
EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA .

(Al margen inferior derecho un sello legible.

E D I C T O

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX – ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO GUERRERO GUIJOSA E IGNACIA EVANGELISTA MARTÍNEZ, Expediente 1/2002. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por auto de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó requerir de pago mediante edictos, a los enjuiciados por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) a que se refiere la sentencia definitiva de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, e igualmente la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N. a que se refiere la sentencia interlocutoria del día cinco de marzo del año en curso, haciéndoles saber que cuentan con un término de CINCO DÍAS para realizar el pago correspondiente y para el caso de que no cuenten con recursos económicos suficientes para hacerlo, deberán señalar bienes suficientes de su propiedad, que garanticen el adeudo, previniéndolos que para el caso de no hacerlo, este derecho pasará a la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio.

México, D.F. a 16 de marzo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos “A”.

(Firma)

Lic. Raúl Calva Balderrama.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible.

Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el periódico el Universal y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

Continuación del Índice

ACUERDO POR EL CUAL LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	26
CONTRALORÍA GENERAL	
CIRCULAR N°. CG/013/2004	28
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	29
SECCIÓN DE AVISOS	
CONFECCIONES XOCONGO, S.A. DE C.V.	46
HUMBERTO REYES QUINTANA	48
CALIBER LOGISTICS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	48
INMOBILIARIA FERRUI, S.A. DE C.V.	49
INMOBILIARIA INTERAMERICANA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	49
INMOBILIARIA CATA, S.A. DE C.V.	50
POLANCO CBI BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V.	50
TERAL ORFEBRES, S.A. DE C.V.	51
MÉXICO ABARROTERO DE LA CENTRAL, S.A. DE C.V.	52
LAVADOS, S.A. DE C.V.	52
FOMENTO LATINO, S.A.	53
BOTONES HENRY, S.A. DE C.V.	53
CONTROL E INVESTIGACIÓN, S.A. DE C.V.	54
PROMOTORA FINCA, S.A. DE C.V.	55
ODIN RENTE UN AUTO, S.A.	57
INTERAMERICANA PROMOTORES, S.A. DE C.V.	58
DESARROLLO DE OBRAS CIVILES, S.A.	59
EDICTOS	60
FE DE ERRATAS A LA PRIMERA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EXP. 460/1994, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, DEL 13 DE ABRIL DE 2004, NUMERO 31.	60



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.